

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.485

LEY 1485

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1485

LEY 1485

Estudio para la construcción de un puente sobre el Río Colorado.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo mandará prac ticar por medio del Departamento de Ingenie ros los estudios y levantar los planos y pre supuestos para la construcción de un puente sobre el Río Colorado, en el punto más conve niente, a objeto de facilitar la comunicación entre Bahía Blanca y el Pueblo de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2°. A la brevedad posible, el Poder Eje cutivo presentará a la Legislatura el resulta do de los referidos estudios.

ARTÍCULO 3°. Queda autorizado el Poder Ejecuti vo para invertir de Rentas Generales, en la ejecución de esta Ley, hasta la suma de treinta mil pesos moneda corriente, que se imputará a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 1485. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).